

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Arona. Localidad: Las Galletas.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Alvarez Cruz», domiciliado en El Fraile, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Colegio Nacional de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de la Laguna.—Se autoriza el traslado de las ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituye el Colegio Nacional de niñas, preparatoria del Instituto femenino de la calle San Agustín y Capitán Brotóns a la calle Consistorio, números 6 y 8.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Pedrera. Localidad: Pedrera.—Se autoriza al cambio de denominación para el Colegio Nacional «Veinticinco Años de Paz», domiciliado en calle José Antonio, 71, y Piñeira, 5, que se denominará «Tartesos».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Modificación del Colegio Nacional «Villa de Alacuás», domiciliado en calle María de Oviedo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle 4, 2, 3 y 1 de Alacuás, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Modificación del Colegio Nacional «Sara Fernández», domiciliado en calle José Noguera, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Colegio Nacional «Tomás Villarroya», domiciliado en calle Tomás Villarroya, 2 y 4, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Se suprime la Dirección con función docente.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Dr. Sandásegui» es Dirección con curso en vez de sin curso, como apareció en el «Boletín Oficial del Estado» por error.

Municipio: Campaspero. Localidad: Campaspero.—Constitución del Colegio Nacional que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se transforman en unidades escolares mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Juan José Fernández Zumel», domiciliado en el barrio de las Delicias, que pasa a ser Colegio Nacional mixto, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman las 31 unidades escolares de niñas de Educación General Básica en 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Por haberse replanteado el arreglo escolar en esta localidad se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que puso en funcionamiento el nuevo Colegio Nacional comarcal que fue creado por Decreto 3276/1976, de 10 de diciembre, y que integraba el antiguo Colegio Nacional en el nuevo, constituyendo un solo Centro, y suprime unidades escolares en las localidades de El Farolillo y Tosca de Ana María. El mencionado Colegio Nacional quedará constituido como comarcal, con la denominación de Colegio Nacional comarcal «San Fernando», y domiciliado en el edificio de nueva construcción sito en calle Camino

Pastor, con quince unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Santa Ursula», de la misma localidad, el cual se modifica en otro apartado de esta Orden. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará a las localidades de El Farolillo y Tosca de Ana María, ambas del mismo municipio, en las cuales podrán ser suprimidas las unidades escolares que se consideren precisas para esta comarcalización, a cuyos Profesores propietarios definitivos podrá serles aplicado el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Por haberse replanteado el arreglo escolar en esta localidad, se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que desglosaba todas las unidades que componían el Colegio Nacional «Santa Ursula» para integrarlas formando un solo Centro y funcionando en sus propios locales como parte del nuevo Colegio Nacional comarcal creado por Real Decreto 3276/1976, de 10 de diciembre, que se pondría en funcionamiento por dicha Orden ministerial.

El Colegio Nacional «Santa Ursula» continuará funcionando, con carácter independiente, en su domicilio de calle Toscas de la Iglesia, con una composición de 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, a cuyo efecto se desglosan por la presente Orden dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica de las 16 y Dirección con función docente que constituían anteriormente el Centro, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional comarcal «San Fernando», que queda constituido a partir de esta Orden, al ser rectificada la de 11 de julio de 1979 que lo puso en funcionamiento. Queda transformada a régimen ordinario de provisión la unidad escolar que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose a su Profesor/a propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: El Farolillo.—Por haberse replanteado el arreglo escolar que afecta el ámbito de comarcalización del Colegio Nacional comarcal «San Fernando» de Santa Ursula, se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que suprimió las dos unidades escolares de Educación General Básica de El Farolillo. En su consecuencia queda subsistente una Escuela Graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los dos Profesores con curso.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Tosca de Ana María.—Por haberse replanteado el arreglo escolar que afecta el ámbito de comarcalización del Colegio Nacional comarcal «San Fernando», de Santa Ursula, se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que suprimió las dos unidades escolares de Educación General Básica de Tosca de Santa María. En su consecuencia queda subsistente una Escuela graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**29546**

ORDEN de 7 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ceuta y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación:

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Guadiana del Caudillo. Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «San Isidro», domiciliado en Escuelas, 9, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con función docente. Las nuevas unidades funcionarán en locales habilitados en Caseta Municipal (plaza Mayor, sin número).

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Segarra», domiciliado en paseo Valle Hebrón, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución de Colegio Nacional «El Polvorín», domiciliado en carretera de Montjuich, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB que funcionarán en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se integran las siete unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación especial que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Ruiz de Alda», domiciliado en calle Llobregós, 154, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación especial que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Castellví de la Marca. Localidad: La Almunia.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Anselmo Clavé, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales habilitados en calle Poniente, 2, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que componían la Escuela graduada.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza de la Independencia, 5, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, que funcionará en local adaptado en el mismo Centro.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Algué», domiciliado en Jacinto Verdáguer, 28, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB que funcionará en local adaptado en el mismo Centro.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Sant Jordi», domiciliado en calle Poeta Maragall, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en calle La Paz, 5.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «San Vicente», domiciliado en Roger de Lauria, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales habilitados en Roger Lauria, 47, y la Dirección con función docente.

Municipio: Montmeló. Localidad: Montmeló.—Modificación del Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en plaza Mayor, 4, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB que funcionará en local habilitado en calle José Antonio, sin número, y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de EGB.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional «Extremadura», domiciliado en barriada de la Pinilla, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares de Educación Especial (dos de ellas para sordos e hipoacúsicos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial (una de ellas para hipoacúsicos).

*Provincia de Ceuta*

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Constitución del Colegio Nacional «Los Rosales», domiciliado en barriada Los Rosales, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan tres unidades escolares mixtas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Santa Amelia».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alfajar. Localidad: Alfajar.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I el Conqueridor», domiciliado en plaza Caja de Ahorros, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), transformadas en mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Educación Preescolar «Rabisancho», domiciliado en calle Catarroja, sin número, que desaparece como tal.

Municipio: Alfajar. Localidad: Alfajar.—Ampliación del Colegio Nacional «Orba» domiciliado en camino de Alcira, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación especial y se integran y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) desglosada del Centro de Educación Preescolar (párvulos) «Rabisancho», domiciliado en calle Catarroja, sin número, de la misma localidad, que desaparece como tal.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

*Provincia de Almería*

Municipio: Carboneras. Localidad: Argamasón.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Castro de Filabres. Localidad: Castro de Filabres.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Darrical. Localidad: Darrical.—Supresión de la unidad escolar de niñas de EGB.

Municipio: Chercos. Localidad: Chercos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Fondón. Localidad: Fondón.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano en la Escuela Graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Lucainena de las Torres. Localidad: Rambla Honda.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Serón. Localidad: La Jauca.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Serón. Localidad: El Valle.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Viator. Localidad: Viator.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en el Colegio Nacional que se denominará «Joaquín Visiedo», domiciliado en calle Sotomayor, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

*Provincia de Avila*

Municipio: San Esteban del Valle. Localidad: San Esteban del Valle.—Supresión de una unidad escolar de niñas de EGB en la Escuela graduada, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que quedan en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Alicante*

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Se autoriza la denominación de «Rachoteles» para el Colegio Nacional domiciliado en zona Raxoletas, cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Padre Félix Enriquez», domiciliado en La Estación, que pasa a denominarse «Blas Infante» y cuya composición es de 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente.

*Provincia de Ceuta*

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Amelia», domiciliada en barriada Erquicia, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Los Rosales».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Se desglosan cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Preescolar, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar para integrarse en el Colegio Nacional «Jaime I el Conqueridor», domiciliado en plaza Caja de Ahorros, sin número, de la misma localidad. Asimismo se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional «Orba», domiciliado en camino de Alcita, sin número. Este Centro desaparece como tal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), relativa al Colegio Nacional «Inspector García Tena», domiciliado en Quinta de la Paz, en el sentido de que son tres y no dos las unidades escolares mixtas de Educación especial con que cuenta el Centro, ya que por error se dio esa composición en la citada Orden ministerial. Este Centro cuenta con 35 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación especial (una de ellas para hipoacúsicos) y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**29547**

**ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación Preescolar.**

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Baloo». Domicilio: Calle Arquitectura, esquina a calle Vayreda. Titular: «Cooperativa Escolar Montbau».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Arquitectura, esquina a calle Vayreda. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Cerámica, 32, a la calle Arquitectura, esquina a Vayreda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Paidós». Domicilio: Calle Rasos de Peguerá, 27. Titular: Doña Montserrat Realp Fité.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rasos de Peguerá, 27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Proa». Domicilio: Calle Almería, 57. Titular: Asoc. Padres Bordeta-San Medin.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almería, 57.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Plaza Casa Baró, 1-3. Titular: Fundación Can Baró.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 10 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Casa Baró, 1-3.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Colegio Atenea». Domicilio: Calle Rosa de Alejandria, 28. Titular: Don Antonio Garrido Martínez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rosa de Alejandria, 28. Se autoriza el cambio de denominación de «Colegio Gabela» a «Colegio Atenea». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Esperanza Gabela Fernández a don Antonio Garrido Martínez.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bellavista». Domicilio: Calle Francos Rodríguez, 51. Titular: Don Enrique Jiménez Juárez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francos Rodríguez, 51. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Venancia Rafael Antonio a don Enrique Jiménez Juárez. Se autoriza el cambio de denominación de «Cemo» a «Bellavista».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Damas de la Asunción de Nuestra Señora». Domicilio: Calle Cau-